



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FABIANA QUIROGA ÁVILA
DEMANDADO: FREDY ERMINZUL ROMERO ACOSTA
RADICACIÓN: 2018-00326

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2.020)

Revisando el presente expediente y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento, el Despacho advierte que se debe dejar sin valor y efecto el auto de fecha 12 de marzo de 2020, visto a folio 57, por no corresponder al trámite de este ejecutivo de alimentos, y en su lugar se tiene por agregado los documentos allegados por la parte actora obrantes a folios 55 y 56, por medio de los cuales acredita el diligenciamiento del oficio No. 458 dirigido a la empresa Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles – CAXDAC.

De otro lado, para todos los efectos procesales obre en autos y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por la empresa Caja de Auxilios y Prestaciones de ACDAC – CAXDAC, por medio del cual se da respuesta a requerimiento efectuado por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>27</u> del <u>27/07/2020</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
